

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 125/2024
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos.	6977

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento. Intégrese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos, cuya personalidad está reconocida en autos, a quien se tiene desahogando el requerimiento formulado en autos.

En ese sentido, informa que en virtud de las ampliaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2024, no se tiene adeudo alguno de la pensión materia del Decreto al que este medio de control constitucional se refiere.

Asimismo, remite los comprobantes por medio de los cuales comunicó a los poderes Legislativo y Ejecutivo de la mencionada entidad, la cantidad requerida para cubrir el pago de la pensión jubilatoria correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, en relación con lo señalado por el citado Poder Judicial en el sentido de que el pago de la pensión se encuentra asegurado únicamente para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, por lo que el Congreso deberá cumplir con el pago de la pensión respectiva tanto para el ejercicio actual como en los subsecuentes; dígame que dicha cuestión no es materia de la presente controversia constitucional, por lo que se deja a salvo su derecho para hacerlo valer en la vía que corresponda.

Requerimiento. Atendiendo al estado procesal que guardan los autos y en

términos de la ejecutoria dictada en el asunto, requiérase al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que en el término de **veinte días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe si ya se emitió el Decreto materia de este asunto; o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra. Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Habilitación de días y horas. Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Maestro **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LATF

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2025T00:49:18Z / 18/08/2025T18:49:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	32 12 b6 ee 61 22 cc 4e ca ec d9 9d 9d 85 5d d6 a7 49 38 91 c6 75 d0 d6 9a f3 e2 68 a3 b7 96 20 04 93 51 32 ac a3 b9 f3 ab be 88 0e 23 13 97 cf d3 57 3d c0 26 fd 30 03 36 88 73 bd 6f 01 db e9 83 2d cf 16 99 51 46 cb d4 07 1e e4 ca 70 e2 04 5c 51 41 79 f8 75 b6 ad b5 fa 75 d4 df 26 f7 5d 9b 5d 80 66 b5 9d 02 20 8d 20 a9 a4 15 1a e9 24 f1 bc 6a 66 fe 42 d8 fc 3f a5 af ca eb 02 cd 28 20 6d f7 ca 18 68 48 e2 76 5f 0b 68 6e 48 3d 5f d3 99 2a 79 ae db 83 0d bf 6e 4b fb 5f 4b ed fc f0 6e 5f 83 ab f8 e8 b8 ee eb 4a ec cf c1 39 02 7b f8 b4 58 95 0e e7 95 60 38 71 1a 53 92 5d 0d 2f 0e 4c 84 03 7f 54 5a 06 7b dd e6 15 d3 3e 6e 06 fd a3 93 9b 8f 2b a6 83 d3 1a 80 4e 3f 06 eb 4b 67 e0 2c 88 02 0b 0f 6d 97 74 a2 53 f2 2c 42 6e 1a 6b dc bb aa 75 14 66 36 05 98 ac 5a 82 1f			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2025T00:49:18Z / 18/08/2025T18:49:18-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Estampa TSP	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2025T00:49:18Z / 18/08/2025T18:49:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	356880			
	Datos estampillados	9827EA62E82784C4B7F8ED4C09C2AE17E1DC9DCD75AE11A90559668DD7798E7D3F3F			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/08/2025T22:04:37Z / 08/08/2025T16:04:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	33 3b 4f 1e 95 52 fa 2e b0 b7 eb 17 11 bb 82 75 26 76 32 11 11 04 eb 5f a6 8b 2d f2 e7 70 f9 74 0f f6 c4 4c 9b b8 c2 12 8e eb 73 72 16 14 3e a7 9c 48 e6 bc 84 d7 fd 1c b5 9c 19 34 2b e4 b8 ff 44 f8 c3 26 ed bb d8 6a 0a f2 54 84 7a f8 aa 98 66 ad 8e 9c 4b 41 44 29 c3 ca a7 4f f4 6c e0 65 82 9c 95 04 08 99 01 0b 3d 80 14 32 f6 f0 cf 22 a9 91 27 f4 e9 1b 17 a6 eb b1 f7 5a 5f fe 89 69 25 87 5f 39 05 af 84 9c 57 24 ab 82 ee 98 fc 47 8e 07 b3 ac 5c e6 5a 07 d4 f8 b9 e3 42 9b 25 b7 df 17 e5 ac 77 5d d7 01 38 5d 73 f3 6e 71 ac d2 d9 18 0a 34 53 fb 83 39 9e 1c d6 58 f9 19 07 07 90 b7 ce 5c 22 b7 c0 92 22 60 75 b0 f3 93 2b 2f 97 0f d7 91 76 f0 fb 95 3c 91 8c dc 20 2c ca 71 03 38 c1 41 90 25 ba 67 44 0a 97 aa 20 6f b0 7c fc 2e b5 7a f8 a3 ea f1 ff 36 e0 87 52 ac 60 eb			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/08/2025T22:04:37Z / 08/08/2025T16:04:37-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Estampa TSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/08/2025T22:04:37Z / 08/08/2025T16:04:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	312559			
	Datos estampillados	D20151BFF265F6B80CA58586B9D40D9D48CE1E1210D363D3620C70258A1CE15D5456			